

3600.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (Ref.Exp. 2020/D22000/952-090/00001).

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, requiere la designación del Delegado de Protección de Datos, y así lo recoge en su capítulo III la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Diputación Provincial de Almería aprobó el Servicio de Delegado de Protección de Datos mediante resolución de la Presidencia número 1.537, de 3 de julio de 2018, verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/SPk32vNnNKMPzx0at0fqBQ==>. Este servicio facilita el nombramiento de un Delegado de Protección de Datos de las Entidades usuarias de la Red Provincial que utilicen los servicios de la misma y así lo soliciten, con los medios y recursos que la Diputación dedique a tal efecto, para cumplir con las funciones que exige la normativa vigente de protección de datos personales.

En reunión celebrada por la Comisión Permanente de la Red Provincial, en primera y única convocatoria, el día 4 de marzo de 2020, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, se aprueba por unanimidad de los asistentes modificar el Servicio de Delegado de Protección de Datos para incluir una nueva modalidad C, para entidades con sistemas de la Red Provincial 100%, pero con Delegado propio, al que se prestaría asistencia con las condiciones expuestas y tramitar su aprobación por resolución de Presidencia.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la modificación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, en los términos siguientes:

DESCRIPCIÓN:

Este servicio facilita el nombramiento del Delegado de Protección de Datos de las entidades usuarias a la Red Provincial que, utilicen los servicios de la misma y así lo soliciten, con los medios y recursos que la Diputación dedique a tal efecto, para cumplir con las funciones que exige la normativa vigente de protección de datos personales.

Código Seguro De Verificación	20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2020 10:51:34	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==			

DESTINATARIOS:

Entidades usuarias de los sistemas de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Tele-Administración.

REQUISITOS:

La solicitud del servicio deberá realizarse utilizando el modelo aprobado que estuviera disponible en la Guía de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería y adjuntar, en su caso, los documentos y autorizaciones que en el mismo se establezcan, necesarios para poder prestar en servicio en nombre de la entidad adherida solicitante.

Datos y autorizaciones que podrán cambiar, si la normativa así lo exigiera.

El servicio que se preste dependerá de la modalidad que se pueda solicitar:

A.- Cuando el Delegado sea el que designe la Diputación. Sólo podrá concederse si todos los sistemas y aplicaciones informáticas que utiliza la entidad son sistemas ofrecidos o admitidos por la Red Provincial de Comunicaciones gestionada por la Diputación de Almería, y la entidad deberá autorizar:

Al personal designado por el Comité de Seguridad e Información de la Diputación de Almería, al acceso a sus centros para realizar las actividades necesarias.


A la Diputación de Almería, a realizar los trámites oportunos en la comunicación a la Agencia Española de Protección de datos del nombramiento del Delegado de Protección de datos para esta entidad y persona de contacto.

Asumir la obligación de notificar a la Diputación de Almería la revocación del encargo de las funciones del Delegado de Protección de Datos, cuando lo estime oportuno.

B.- Cuando el Delegado de Protección de Datos lo nombra la entidad y ésta utiliza aplicaciones no autorizadas por la Red Provincial, por lo que tan solo se podrá prestar asistencia al Delegado de la entidad cuando éste la demande.

C.- Cuando el Delegado de Protección de Datos lo nombra la entidad, pero ésta utiliza los sistemas y aplicaciones autorizadas por la Red Provincial. En cuyo caso, el Delegado y la entidad deberán asumir las políticas y normas de seguridad y protección de datos que apruebe la Diputación. Y, si no se hiciera, la Diputación podrá aprobar, con informe de la Comisión Permanente, el que la entidad no pueda utilizar los sistemas de la Red Provincial, previo apercibimiento con propuesta de medidas correctoras y siempre que pudiera ocasionarse un daño perjudicial para el conjunto de la Red Provincial y no sólo para la entidad que no asume las citadas normas.

En caso de que se apruebe coste para el servicio, la solicitud incluirá declaración expresa asumiendo los costes que, aprobados por la Comisión Permanente de la Red Provincial, le corresponda aportar anualmente, de conformidad con los costes que se pudieran acordar por la Comisión Permanente. Así como la autorización, para el supuesto

Código Seguro De Verificación	20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2020 10:51:34	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==			

de haber ingresado la aportación que le corresponda o cantidad no satisfecha, a que la misma sea compensada con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria; o de otros derechos a favor de la entidad, en el caso de que no hubiera suscrito dicho convenio.

La entidad, designará uno o varios coordinadores del servicio, que serán quienes representen a la entidad en todo lo que sea necesario para la prestación solicitada. En las modalidades B y C, deberá ser la persona que la entidad haya designado como Delegado de Protección de Datos.

COSTE:

En caso de que el servicio implique costes para las entidades adheridas que lo utilicen. Anualmente, la Comisión Permanente deberá aprobar las propuestas de liquidación que se hará según costes por los servicios efectivamente realizados y aprobados.

En la información de las condiciones del servicio de la Guía de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación, se informará de las condiciones aprobadas.

PRERREQUISITOS:


Solo se prestará el servicio cuando se cumplan con los requerimientos exigidos para la modalidad. En caso de solicitarse la modalidad A y ésta no pueda ser prestada por no reunir las condiciones exigidas, se podrá entender la solicitud a la modalidad B.

CESE DE LA PRESTACIÓN Y/O DEL SERVICIO:

La entidad adherida podrá solicitar el cese en la prestación del servicio, comunicándolo con un mes de antelación.


AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, se informa que los datos que se recojan para la prestación de este servicio serán objeto de tratamiento en la actividad Gestión de Usuarios y Servicios de la Red Provincial responsabilidad de Diputación de Almería, con la finalidad de gestionar los datos personales de usuarios que acceden a los sistemas y aplicaciones, así como de los servicios que se prestan, a través de la Red Provincial de Comunicaciones gestionada por la Diputación de Almería, en base a la legitimación de consentimiento, ejecución de contrato. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Código Seguro De Verificación	20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2020 10:51:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==			

2º) Comunicar a los usuarios de la Red Provincial la aprobación de la modificación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, modificar formulario de solicitud de servicio y publicar en la Guía de Servicios de la sede electrónica de la Diputación.

3º) Ordenar a los Servicios de Organización e Información y de Red Provincial y Atención a la Ciudadanía que realicen las actuaciones necesarias para llevar a cabo la modificación añadida a la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos y, en su caso, contratar los servicios externos necesarios para poder satisfacer dicha modificación.

Código Seguro De Verificación	20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2020 10:51:34	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20H1Mrnyi6PzVUeTocCV8g==			